

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Resolución de 08/01/2019, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se convocan elecciones para la renovación de los miembros de los plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo. [2019/183]

Por Orden EIC/710/2017, de 26 de julio, del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad (BOE núm. 180, de 29 de julio), se declaró abierto el proceso electoral para la renovación de los plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, la cual ha sido objeto de modificación por Orden ICT/990/2018, de 24 de septiembre (BOE núm. 234, de 27 de septiembre), de manera que el proceso electoral, abierto el día 2 de octubre de 2017 finalizará, luego de la modificación del párrafo 2 del apartado primero de la Orden EIC/710/2017, de 26 de julio, el día 31 de marzo de 2019.

Corresponde a los órganos competentes de las administraciones tutelares, convocar las elecciones en sus ámbitos territoriales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y en el artículo 23 de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha.

Transcurridos los plazos previstos para la exposición pública y resolución de reclamaciones de censos electorales, procede efectuar la convocatoria de elecciones para la renovación de los miembros de los plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 65/2018, de 18 de septiembre, por el que se regula el procedimiento electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha.

Por lo expuesto, previa consulta al Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha y en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 65/2018, de 18 de septiembre, resuelvo:

Primero. Convocatoria de elecciones.

La presente resolución tiene por objeto proceder a convocar las elecciones para la renovación de los miembros de los plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo.

Segundo. Colegios electorales y disponibilidad de los modelos de los anexos.

Las sedes de los colegios electorales de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Albacete, Ciudad Real Cuenca y Toledo, así como la página web donde deben figurar los modelos normalizados a los que se hace referencia en esta resolución, son los que figuran en el anexo I.

Tercero. Representantes de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Los representantes de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en las juntas electorales, son los que aparecen designados en el anexo III.

Cuarto. Organizaciones empresariales intersectoriales y territoriales más representativas.

Las organizaciones empresariales intersectoriales y territoriales más representativas dentro de la circunscripción de cada Cámara, son las que figuran en la relación que recoge el anexo IV.

Quinto. Juntas electorales.

1. Dentro de los cinco días siguientes a la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de la presente resolución, se constituirán las juntas electorales cuya composición se ajustará a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto

65/2018, de 18 de septiembre, por el que se regula el procedimiento electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha.

2. Los representantes de los electores serán elegidos mediante sorteo entre una relación de electores propuesta por el comité ejecutivo de la Cámara correspondiente, en número de dos por cada grupo. A las 11:00 horas del primer día hábil siguiente a la publicación de la presente convocatoria, se realizará el sorteo en acto público, en la sede de la Cámara respectiva, presidido por un representante designado por la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, para la elección de los tres representantes de los electores en la junta electoral a los que se refiere el artículo 10.3 del Decreto 65/2018, de 18 de septiembre. En el mismo acto se elegirán tres suplentes por cada miembro.

3. En el caso de que alguno de los elegidos presentara candidatura para ser vocal del pleno, deberá renunciar a formar parte de la junta electoral.

4. Constituidas las juntas electorales, se levantará acta firmada por el secretario de cada una de ellas.

5. El ámbito y las sedes de las juntas electorales, se establecen en el anexo II.

Sexto. Presentación de candidaturas.

1. Las candidaturas a representantes del pleno por el grupo previsto en el art. 10.2 a) de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha, deberán presentarse por escrito en la secretaría general de la Cámara, durante los diez días siguientes a la fecha de publicación de la presente resolución, utilizando para ello los anexos V.1 y V.2.

2. Únicamente las candidaturas de los vocales del grupo a) del artículo 10.2 de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, deben encontrarse avaladas por la firma, como mínimo del 4% de los electores del grupo sectorial o categoría correspondiente. Si el número de electores del grupo sectorial o categoría fuese superior a 250, será suficiente con el aval de 10 electores para la presentación de la candidatura.

La autenticidad de la firma de los avalistas se acreditará mediante fedatario público o ante el secretario general de la Cámara respectiva, en los términos previstos en el artículo 11.5 del Decreto 65/2018, de 18 de septiembre.

3. Los escritos de presentación de candidaturas de los vocales del grupo a) del artículo 10.2 de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, que necesariamente deberán estar suscritos por el propio candidato, harán constar:

a) Si la persona candidata es una persona física:

1º. Nombre y apellidos.

2º. Número del DNI, pasaporte, o permiso de conducir.

b) Si la candidatura es de una persona jurídica:

1º. Denominación o razón social.

2º. Número del NIF.

3º. Nombre y apellidos de la persona representante.

4º. Cargo y número del DNI, pasaporte, o permiso de conducir de la persona representante.

c) En ambos casos, se deberá indicar el domicilio al efecto de notificaciones.

d) Al escrito de presentación de candidatura se deberá acompañar la siguiente documentación:

1º. Fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de conducir de la persona que presenta la candidatura, si es una persona física o, en el caso de las personas jurídicas, de su representante legal.

2º. En el caso de las personas jurídicas, fotocopia del NIF de la empresa.

3º. En el caso de personas jurídicas, poder bastante de representación y documento acreditativo de su vigencia.

4º Declaración responsable de la persona que presenta la candidatura de no encontrarse inhabilitada por incapacidad, inelegibilidad o incompatibilidad por la normativa vigente, ni hallarse incurso en un proceso concursal calificado de culpable, ni hallarse cumpliendo una pena privativa de libertad o estar inhabilitada para empleo o cargo público.

5º Acreditación de la antigüedad en el ejercicio de la actividad, mediante el alta en el censo del Impuesto de Actividades Económicas.

6º. Certificación de encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

7º. Acreditación de su inscripción en el último censo electoral aprobado, de su pertenencia al grupo sectorial o categoría en el que se presenta, de no ser empleado de la Cámara ni estar participando en obras o concursos que aqué-

lla haya convocado en el momento de presentarse la candidatura; todo ello mediante certificación de la secretaría general de la Cámara, según el modelo que figura en el anexo XVI.

8º. En el supuesto de que la persona candidata sea extranjera, de países no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, o estados a cuyos nacionales no se extienda, en virtud del correspondiente acuerdo o tratado internacional, el régimen jurídico previsto para los ciudadanos pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, documentación acreditativa del requisito de reciprocidad.

9º. Aavales de la candidatura (anexo VI.1., si se trata de persona física o anexo VI.2, si se trata de persona jurídica).

4. Las candidaturas a representantes del pleno por el grupo previsto en el artículo 10.2.b) de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, se presentarán, en el mismo número que vocalías a cubrir, por las organizaciones empresariales contempladas en el anexo IV, en el plazo establecido en el apartado 1, ante la secretaría general de la Cámara, según el modelo que figura en el anexo V.3.

5. Los escritos de presentación de candidaturas de los vocales del grupo b) del artículo 10.2 de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, que necesariamente deberán estar suscritos por la organización empresarial que corresponda, harán constar:

a) Nombre y apellidos del representante de la organización empresarial.

b) Número del DNI, pasaporte, o permiso de conducir del representante de la organización empresarial.

c) Denominación de la organización empresarial.

d) Domicilio al efecto de notificaciones.

e) Relación de los candidatos propuestos con indicación de su DNI o NIF.

f) Al escrito de presentación de candidatura se deberá acompañar la siguiente documentación:

1º. Fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de conducir del representante de la organización empresarial.

2º. Poder bastante de representación y documento acreditativo de su vigencia del representante de la organización empresarial.

3º. Acreditación de que los candidatos no son empleados de la Cámara ni están participando en obras o concursos que aquélla haya convocado en el momento de presentarse la candidatura; todo ello mediante certificación de la secretaría general de la Cámara, según el modelo que figura en el anexo XVI.

4º. Certificación de que los candidatos se encuentran al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

5º. Fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de conducir del candidato o del representante legal de la empresa candidata.

6º. Si se trata de una persona jurídica, fotocopia del NIF de la empresa, en su caso y poder bastante de representación y documento acreditativo de su vigencia del representante de la empresa.

7º. Declaración responsable de los candidatos de no encontrarse inhabilitados por incapacidad, inelegibilidad o incompatibilidad por la normativa vigente, ni hallarse incurso en un proceso concursal calificado de culpables, ni hallarse cumpliendo una pena privativa de libertad o estar inhabilitados para empleo o cargo público.

8º. En el supuesto de que la persona candidata sea extranjera, de países no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, o estados a cuyos nacionales no se extienda, en virtud del correspondiente acuerdo o tratado internacional, el régimen jurídico previsto para los ciudadanos pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, documentación acreditativa del requisito de reciprocidad.

6. Las candidaturas a representantes del pleno por el grupo previsto en el artículo 10.2. c) de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, se presentarán por las empresas que reúnan los requisitos para ello, en el plazo establecido en el apartado 1, ante la secretaría general de la Cámara, según el modelo que figura en el anexo V.4.

7. Los escritos de presentación de candidaturas de los vocales del grupo c) del artículo 10.2 de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, que necesariamente deberán estar suscritos por el propio candidato, harán constar:

a) Si la persona candidata es una persona física:

1º. Nombre y apellidos.

2º. Número del DNI, pasaporte, o permiso de conducir.

b) Si la candidatura es de una persona jurídica:

1º. Denominación o razón social.

2º. Número del NIF.

3º. Nombre y apellidos de la persona representante.

4º. Cargo y número del DNI, pasaporte, o permiso de conducir de la persona representante.

c) En ambos casos, se deberá indicar el domicilio al efecto de notificaciones.

d) Al escrito de presentación de candidatura se deberá acompañar la siguiente documentación:

- 1º. Fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de conducir de la persona que presenta la candidatura si es persona física o, en el caso de las personas jurídicas, de su representante legal.
- 2º. En el caso de las personas jurídicas, fotocopia del NIF de la empresa.
- 3º. En el caso de personas jurídicas, poder bastante de representación y documento acreditativo de su vigencia.
- 4º. Acreditación de su inscripción en el último censo electoral aprobado, de no ser empleado de la Cámara ni estar participando en obras o concursos que aquélla haya convocado en el momento de presentarse la candidatura; todo ello mediante certificación de la secretaría general de la Cámara, según el modelo que figura en el anexo XVI.
- 5º. Certificación de encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- 6º. Declaración responsable de la persona que presenta la candidatura de no encontrarse inhabilitada por incapacidad, inelegibilidad o incompatibilidad por la normativa vigente, ni hallarse incurso en un proceso concursal calificado de culpable, ni hallarse cumpliendo una pena privativa de libertad o estar inhabilitada para empleo o cargo público.
- 7º. Acreditación de la antigüedad en el ejercicio de la actividad, mediante el alta en el censo del Impuesto de Actividades Económicas.
- 8º. En el supuesto de que la persona candidata sea extranjera, de países no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, o estados a cuyos nacionales no se extienda, en virtud del correspondiente acuerdo o tratado internacional, el régimen jurídico previsto para los ciudadanos pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, documentación acreditativa del requisito de reciprocidad.
- 9º. Acreditación de haber realizado aportaciones voluntarias que superen las cuantías mínimas establecidas en el reglamento de régimen interior de cada Cámara mediante certificación de la secretaría general de la Cámara, según el modelo que figura en el anexo XVI.

8. Finalizado el plazo de presentación de candidaturas, la secretaría general de la Cámara dará traslado de las candidaturas presentadas a la junta electoral, señalando los defectos que haya advertido.

9. Los defectos advertidos en la presentación de las candidaturas o en los avales, en su caso, aportados por los candidatos serán subsanables en un plazo de dos días desde la notificación del defecto.

Séptimo. Proclamación de candidaturas.

1. En el plazo de cinco días siguientes a la finalización de presentación de candidaturas y, en su caso, de subsanación de defectos, la junta electoral correspondiente, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y resolución, en su caso, de las reclamaciones formuladas, procederá a la proclamación de los candidatos.

2. Cuando el número de candidatos proclamados por un grupo sectorial o categoría del grupo a) del 10.2 de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, resulte igual al de miembros a elegir, su proclamación equivaldrá a la elección y esta, por tanto, no deberá efectuarse.

Si el número de candidatos proclamados fuera inferior al de miembros a elegir, la junta electoral dará por elegidas a las personas proclamadas y, en el mismo acto, elegirá mediante sorteo a una persona titular y dos suplentes entre los electores del grupo sectorial o categoría correspondiente que reúnan los requisitos del artículo 7 del Decreto 65/2018, de 18 de septiembre, para ocupar las vacantes. La junta electoral comunicará a las personas proclamadas por sorteo esta circunstancia para que, en el plazo de dos días, manifiesten su aceptación. En caso contrario, se comunicará a las personas suplentes, por orden de sorteo. De igual forma se procederá, según corresponda, cuando las situaciones anteriores se produzcan como consecuencia de la renuncia sobrevenida de alguno de los candidatos proclamados.

3. La proclamación de las candidaturas al grupo b) del artículo 10.2 de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, equivaldrá a su elección.

4. Cuando el número de candidatos proclamados del grupo c) del artículo 10.2 de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, resulte igual al de los miembros a elegir, su proclamación equivaldrá a la elección. En el caso de que el número de candidatos proclamados resulte inferior al de los miembros a elegir y, por tanto, no permita cubrir todas las vocalías fijadas para dicho grupo al no existir un número suficiente de empresas que hayan realizado aportaciones voluntarias en la cuantía mínima determinada por el reglamento de régimen interior, las vocalías no cubiertas incrementarán las de los candidatos del grupo b) del 10.2 de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre. A estos efectos, una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas la junta electoral correspondiente comunicará, en el plazo de 2 días, a las respectivas organizaciones empresariales indicadas en el anexo IV, el número de vocalías no cubiertas, para que presenten la oportuna candidatura en un plazo no superior a 3 días, utilizando el modelo indicado en el anexo V.3.

5. La junta electoral reflejará en un acta la proclamación de candidaturas y las incidencias habidas. De la misma se enviará copia certificada por el secretario de la junta electoral a la Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización y a los candidatos antes de transcurridos tres días desde su proclamación, dándose publicidad a su contenido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.5 del Decreto 65/2018, de 18 de septiembre.

Octavo. Voto por correo.

1. Los electores que vayan a emitir su voto por correo deberán solicitarlo personalmente, dentro de los quince días siguientes a la proclamación de los candidatos por la junta electoral.

2. La solicitud para el ejercicio del voto por correo se cumplimentará en los modelos normalizados que se recogen en los anexos VII.1 y VII.2, presentándose ante la secretaría general de la cámara respectiva o remitiéndose por correo certificado y urgente, conforme establecen las instrucciones previstas en los anexos citados.

3. Recibidas las solicitudes, la secretaría general de la cámara, previa comprobación de su inscripción en el censo electoral, librará certificación acreditativa de este extremo conforme al modelo que se adjunta como anexo VIII. La secretaría de la cámara habrá de remitir la documentación al solicitante antes de los diez días anteriores a la fecha de celebración de las votaciones. La documentación a enviar al solicitante del voto por correo, que se ajustará a los modelos de los anexos IX al XIII, será la siguiente:

- a) Sobre de envío de la documentación electoral (anexo IX).
- b) Papeleta de votación por cada grupo y categoría en el que el solicitante tenga derecho a voto, en la que figurará el nombre y apellidos de los candidatos si se trata de personas físicas y con la denominación de la empresa y el nombre y apellidos del representante legal si se trata de personas jurídicas. (anexo X).
- c) Sobre para introducir cada una de las papeletas de votación (anexo XI).
- d) Sobre dirigido a la junta electoral indicando la mesa electoral y el colegio electoral donde debe ser entregado el voto por correo (anexo XII).
- e) Hoja de instrucciones para ejercer el voto por correo (anexo XIII).

4. Únicamente serán admitidos los votos enviados por correo certificado y urgente, y que sean recibidos en la secretaría de la junta electoral antes de las 20,00 horas del día anterior a la fecha de la votación, no admitiéndose, en ningún caso, los votos recibidos tras el referido plazo.

5. El elector que habiendo obtenido certificado y documentación de voto por correo desee votar personalmente, podrá hacerlo devolviendo a la mesa electoral dichos documentos. De no hacerlo así, no le será aceptado el voto.

Noveno. Voto presencial.

1. Las votaciones presenciales se llevarán a efecto en las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo el día 20 de marzo de 2019, desde las 09:00 a las 20:00 horas ininterrumpidamente, en los colegios electorales recogidos en el anexo I.

2. Las mesas electorales estarán formadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.1 del Decreto 65/2018, de 18 de septiembre, mediante sorteo realizado diez días antes de la celebración de elecciones, en acto público, en la sede de cada junta electoral entre una relación de personas electoras que no sean candidatas, propuesta por el comité ejecutivo de la Cámara correspondiente. En el sorteo además de los titulares de la mesa se elegirán dos suplentes por cada uno.

3. Constituida la mesa electoral el día de las elecciones, no podrán comenzarse las votaciones sin haberse extendido el acta de constitución, de la cual se librará una copia firmada por el presidente y los vocales, para los candidatos que la soliciten, según el modelo que figura en el anexo XIV.

4. Los candidatos podrán designar hasta dos interventores por mesa electoral para fiscalizar las votaciones y el escrutinio, utilizando para ello el anexo XVII.

5. La votación será secreta y se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 65/2018, de 18 de septiembre, utilizando a tal efecto las papeletas y sobres, cuyos modelos figuran en los anexos X y XI, respectivamente.

6. Las personas físicas ejercerán su derecho de voto personalmente, identificándose documentalmente ante la mesa electoral a través del documento nacional de identidad, el pasaporte o el permiso de conducir.

7. Las personas jurídicas ejercerán su derecho de voto mediante representante con capacidad de representación o poder suficiente, de carácter general o específico para la votación. El representante se deberá identificar ante la mesa electoral, por medio del documento nacional de identidad, permiso de conducir o pasaporte, y deberá asimismo acreditar documentalmente la representación que ostenta.

8. Terminada la votación, el presidente de la mesa electoral introducirá en las urnas los votos por correo, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 13.2 del Decreto 65/2018, de 18 de septiembre. A efectos de la identificación de los votantes por correo se anotará el nombre de estos electores en la lista de votantes con la indicación de las siglas V.C. (voto por correo).

9. Las votaciones para la elección de los miembros del pleno correspondientes al grupo previsto en el art. 10.2 c) de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, (aportaciones voluntarias), se realizarán exclusivamente en la urna que se disponga al efecto.

Décimo. Escrutinio.

Finalizada la hora en la que los electores pueden realizar el voto presencial se procederá a realizar el escrutinio, que será público, y del que se extenderá acta suscrita por los miembros de la mesa en la que figurará el número de votos emitidos personalmente y por correo, el de los declarados nulos, en blanco, y el número de votos obtenidos por cada uno de los candidatos así como las reclamaciones que se hubieran podido presentar, según el modelo que figura en el anexo XV.

Undécimo. Verificación y proclamación de resultados.

La verificación y proclamación de los candidatos se ajustará a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 65/2018, de 18 de septiembre.

Duodécimo. Toma de posesión.

1. Dentro de los cinco días siguientes a la proclamación por parte de la junta electoral de los resultados de las elecciones, los candidatos electos tomarán posesión de su cargo según establece el artículo 22.1 del Decreto 65/2018, de 18 de septiembre.

2. Quienes en el mencionado plazo no tomen posesión de su cargo serán reemplazados según disponen los apartados 2, 3 y 4 del art. 22 del Decreto 65/2018, de 18 de septiembre.

Decimotercero. Constitución del pleno y elección del presidente y de los miembros del comité ejecutivo.

La constitución de los plenos y la elección del presidente y de los miembros del comité ejecutivo se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 65/2018, de 18 de septiembre.

Decimocuarto. Supletoriedad.

En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha y en el Decreto 65/2018, de 18 de septiembre, por el que se regula el procedimiento electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha.

Decimoquinto. Recursos procedentes.

La presente resolución agota la vía administrativa, y frente a la misma los interesados pueden interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en los términos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Alternativamente, y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante la titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta

resolución, en los términos establecidos en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimosexto. Eficacia.

La presente resolución producirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 8 de enero de 2019

La Consejera de Economía, Empresas y Empleo
PATRICIA FRANCO JIMÉNEZ

**Castilla-La Mancha**

Anexo I

Colegios Electorales

Los colegios electorales donde se celebrarán las votaciones son los que a continuación se establecen, exponiéndose, asimismo, la dirección de las páginas web donde figuran los modelos normalizados que se establecen como anexos en la presente resolución.

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Albacete:

- Colegio electoral único.
- Domicilio: Plaza de la Constitución, 8 Entreplanta 9. 02002 Albacete (sede de la Cámara)
- Dirección web: <http://www.camaraalbacete.org/>

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Ciudad Real:

- Colegio electoral único.
- Domicilio: C/ Lanza, 2. 13004 Ciudad Real (sede de la Cámara)
- Dirección web: <https://www.camaracr.org/>

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cuenca:

- Colegio electoral único.
- Domicilio: C/ Calderón de la Barca, 12. 16001 Cuenca (sede de la Cámara).
- Dirección web: <http://www.camaracuenca.org/>

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Toledo:

- Colegio electoral único.
- Domicilio: Plaza de San Vicente, 3. 45001 Toledo (sede de la Cámara).
- Dirección web: <http://www.camaratoledo.com/>



Castilla-La Mancha



Anexo II

Juntas Electorales

Las juntas electorales, de ámbito provincial, se ubicarán en los locales de la respectiva Cámara de Comercio, Industria y Servicios, en las sedes que a continuación se establecen:

Junta Electoral de la provincia de Albacete:
Plaza de la Constitución, 8 Entreplanta 9. 02002 Albacete

Junta Electoral de la provincia de Ciudad Real:
C/ Lanza, 2. 13004 Ciudad Real

Junta Electoral de la provincia de Cuenca:
C/ Calderón de la Barca, 12. 16001 Cuenca

Junta Electoral de la provincia de Toledo:
Plaza de San Vicente, 3. 45001 Toledo



Castilla-La Mancha



Anexo III

Representantes de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo

En virtud de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 65/2018, de 18 de septiembre, se designan a continuación los presidentes y vocales, titulares y suplentes que, en representación de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, formarán parte de cada una de las juntas electorales provinciales:

Junta Electoral de la provincia de Albacete.

Presidente titular: La persona que ejerza la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Presidente suplente: Un/a funcionario/a adscrito/a la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Vocal titular: La persona que ejerza la jefatura de servicio de incentivación empresarial en la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Vocal suplente: Un/a funcionario/a adscrito/a la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Junta Electoral de la provincia de Ciudad Real.

Presidente titular: La persona que ejerza la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Presidente suplente: Un/a funcionario/a adscrito/a la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Vocal titular: La persona que ejerza la jefatura de servicio de incentivación empresarial en la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Vocal suplente: Un/a funcionario/a adscrito/a la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Junta Electoral de la provincia de Cuenca.

Presidente titular: La persona que ejerza la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Presidente suplente: Un/a funcionario/a adscrito/a la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Vocal titular: La persona que ejerza la jefatura de servicio de incentivación empresarial en la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Vocal suplente: Un/a funcionario/a adscrito/a la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Junta Electoral de la provincia de Toledo.

Presidente titular: La persona que ejerza la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Presidente suplente: Un/a funcionario/a adscrito/a la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Vocal titular: La persona que ejerza la jefatura de servicio de incentivación empresarial de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Vocal suplente: Un/a funcionario/a adscrito/a la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

**Castilla-La Mancha**

Anexo IV

Organizaciones empresariales intersectoriales y territoriales más representativas

A efectos de lo previsto en el artículo 10.2 b) de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha, dentro de la circunscripción de cada Cámara ostentan la condición de organizaciones empresariales intersectoriales y territoriales más representativas, en el proceso electoral convocado para la renovación de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo, las siguientes:

-Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Albacete: 4 vocales a elegir a propuesta de la Confederación de Empresarios de Albacete (FEDA CEOE-CEPYME).

-Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Ciudad Real: 4 vocales a elegir a propuesta de la Federación Empresarial de Ciudad Real (FECIR).

-Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cuenca: 3 vocales a elegir a propuesta de la Confederación de Empresarios de Cuenca (CEOE-CEPYME Cuenca).

-Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Toledo: 4 vocales a elegir a propuesta de la Federación Empresarial Toledana (FEDETO CEOE-CEPYME Toledo).



Castilla-La Mancha

**ANEXO V.1****PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA AL PLENO
PERSONA FÍSICA**

Don/Doña.....con DNI,
pasaporte o permiso de conducir nº....., y con domicilio a efectos de
notificaciones enque aparece inscrito en
el Censo Electoral de la Cámara, en el grupo sectorial.....y
categoría.....

EXPONE:

Que por medio del presente escrito vengo a presentar en tiempo y forma mi
candidatura para cubrir el puesto de miembro del Pleno de la Cámara Oficial de
Comercio, Industria y Servicios de en el grupo sectorial y, en su caso, categoría
anteriormente mencionados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2.a) de
la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y
Servicios de Castilla-La Mancha.

SOLICITA:

Que, habiendo presentado este escrito, junto con los documentos que lo acompañan,
tenga por presentada mi candidatura, y previos las comprobaciones y oportunos
trámites, proclame mi candidatura en el grupo sectorial y, en su caso, categoría
anteriormente indicados, con los derechos y obligaciones inherentes a la citada
proclamación.

En....., a de de

(FIRMA)

Fdo.:

**Castilla-La Mancha**

Documentación adjunta:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de conducir.
- Declaración responsable de no encontrarse inhabilitado/a por incapacidad, inelegibilidad o incompatibilidad por la normativa vigente, ni hallarse incurso en un proceso concursal calificado de culpable, ni hallarse cumpliendo una pena privativa de libertad o estar inhabilitado para empleo o cargo público.
- Acreditación de la antigüedad en el ejercicio de la actividad (IAE).
- Certificación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Certificación de la secretaría general de la Cámara acreditativa de su inscripción en el último censo electoral aprobado, de su pertenencia al grupo sectorial o categoría en el que se presenta, de no ser empleado de la Cámara ni estar participando en obras o concursos que aquélla haya convocado en el momento de presentarse la candidatura (anexo XVI).
- En el supuesto de tratarse de una persona extranjera de países no pertenecientes a los indicados en el artículo 7.1.a) del Decreto 65/2018, de 18 de septiembre. Documentación acreditativa del requisito de reciprocidad.
- Aavales de la candidatura. (anexo VI.1).

SECRETARIO/A GENERAL DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA
Y SERVICIOS DE



Castilla-La Mancha

**ANEXO V.2****PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA AL PLENO
PERSONA JURIDICA**

Don/Doña,
con DNI, pasaporte o permiso de conducir nº, en nombre y
representación de....., con NIF nº y domicilio social
a efectos de notificaciones en
en la que ocupo el cargo de....., y que aparece inscrita en el Censo
Electoral de la Cámara, en el grupo sectorial..... y categoría
.....

EXPONE:

Que por medio del presente escrito vengo a presentar en tiempo y forma la
candidatura de la citada entidad para cubrir el puesto de vocal del pleno de la Cámara
Oficial de Comercio, Industria y Servicios de en el grupo sectorial y, en su caso,
categoría anteriormente mencionados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo
10.2.a) de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio,
Industria y Servicios de Castilla-La Mancha.

SOLICITA:

Que habiendo presentado este escrito, junto con los documentos que lo acompañan,
tenga por presentada la candidatura, en la representación en que comparezco, y
previos las comprobaciones y oportunos trámites, proclame la candidatura de mi
mandante en el grupo sectorial y, en su caso, categoría anteriormente indicados, con
los derechos y obligaciones inherentes a la citada proclamación.

En....., a de de

(FIRMA)

Fdo.:



Castilla-La Mancha



Documentación adjunta:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de conducir del representante legal.
- Fotocopia del NIF de la empresa.
- Poder bastante de representación y acreditación de su vigencia. Dicha vigencia podrá ser acreditada mediante declaración responsable.
- Declaración responsable de no encontrarse inhabilitado/a por incapacidad, inelegibilidad o incompatibilidad por la normativa vigente, ni hallarse incurso/a en un proceso concursal calificado de culpable, ni hallarse cumpliendo una pena privativa de libertad o estar inhabilitado/a para empleo o cargo público.
- Acreditación de la antigüedad en el ejercicio de la actividad. (IAE).
- Certificación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- Certificación de la secretaría general de la Cámara acreditativa de su inscripción en el último censo electoral aprobado, de su pertenencia al grupo sectorial o categoría en el que se presenta, de no ser empleado de la Cámara ni estar participando en obras o concursos que aquella haya convocado en el momento de presentarse la candidatura (anexo XVI).
- En el supuesto de tratarse de una persona extranjera de países no pertenecientes a los indicados en el artículo 7.1.a) del Decreto 65/2018, de 18 de septiembre. Documentación acreditativa del requisito de reciprocidad.
- Avales de la candidatura. (anexo VI.2).

SECRETARIO/A GENERAL DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA
Y SERVICIOS DE



Castilla-La Mancha



ANEXO V.3

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA AL PLENO
Candidatura a representantes del pleno por las organizaciones empresariales
intersectoriales y territoriales más representativas

Don/Doña,
 con DNI, pasaporte o permiso de conducir nº, en nombre y
 representación de.....,, con domicilio a efectos de notificación en

al amparo de lo dispuesto en la presente resolución, presenta la lista correspondiente
 a los vocales del artículo 10.2 b) Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras
 Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha, como
 representantes de empresas y personas de reconocido prestigio en la vida económica
 dentro de la circunscripción de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de
, a propuesta de las organizaciones empresariales intersectoriales y territoriales
 más representativas, para cubrir un sexto de las vocalías en el pleno de la Corporación
 que, a continuación, se indican:

Grupo b)	Candidatos	DNI/NIF
1		
2		
3		
4		

(FIRMA)

Fdo.:

**Castilla-La Mancha**

Documentación adjunta:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de conducir del representante de la organización empresarial.
- Poder bastante de representación y documento acreditativo de su vigencia del representante de la organización empresarial. Dicha vigencia podrá acreditarse mediante declaración responsable.
- Certificación de la secretaría general de la Cámara acreditativa de que los candidatos no son empleados de la Cámara ni están participando en obras o concursos que aquella haya convocado en el momento de presentarse la candidatura (anexo XVI).
- Certificación de que los candidatos se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de conducir del candidato o del representante legal de la empresa candidata.
- Si se trata de una persona jurídica, fotocopia del NIF de la empresa, en su caso, y poder bastante de representación y acreditación de su vigencia del representante de la empresa. Dicha vigencia podrá ser acreditada mediante declaración responsable.
- Declaración responsable de los candidatos de no encontrarse inhabilitados por incapacidad, inelegibilidad o incompatibilidad por la normativa vigente, ni hallarse incurso en un proceso concursal calificado de culpables, ni hallarse cumpliendo una pena privativa de libertad o estar inhabilitados para empleo o cargo público.
- En el supuesto de tratarse de una persona extranjera de países no pertenecientes a los indicados en el artículo 7.1.a) del Decreto 65/2018, de 18 de septiembre. Documentación acreditativa del requisito de reciprocidad.

SECRETARIO/A GENERAL DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA
Y SERVICIOS DE



Castilla-La Mancha

**ANEXO V.4****PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA AL PLENO**
Candidatura a representantes de las empresas de mayor aportación voluntaria
en la demarcación de cada Cámara**SI EL CANDIDATO ES UNA PERSONA FÍSICA:**

Don/Doña, con DNI, pasaporte o permiso de conducir nº, en su propio nombre y derecho, con domicilio a efectos de notificaciones en, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2.c) de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha, presenta su candidatura a vocal del pleno, por su mayor aportación voluntaria en la demarcación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de, para cubrir un sexto de las vocalías en el pleno de la Corporación.

SI EL CANDIDATO ES UNA PERSONA JURÍDICA:

Don/Doña, con DNI, pasaporte o permiso de conducir nº, en nombre y representación de, con NIF nº y domicilio social a efectos de notificaciones en en la que ocupo el cargo de de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2.c) de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha, presenta su candidatura a vocal del pleno, como representante legal de una de las empresas con mayor aportación voluntaria en la demarcación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de, para cubrir un sexto de las vocalías en el pleno de la Corporación.

SOLICITA:

Que, habiendo presentado este escrito, junto con los documentos que lo acompañan, tenga por presentada mi candidatura, y previos las comprobaciones y oportunos trámites, proclame mi candidatura con los derechos y obligaciones inherentes a la citada proclamación.

(FIRMA) Fdo.:



Castilla-La Mancha



Documentación adjunta:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de conducir de la persona que presenta la candidatura, si es persona física, o en el caso de las personas jurídicas, de su representante legal.
- Si se trata de una persona jurídica, fotocopia del NIF de la empresa.
- Si se trata de una persona jurídica, poder bastante de representación y acreditación e su vigencia. Dicha vigencia podrá ser acreditada mediante declaración responsable.
- Certificación de la secretaría general de la Cámara acreditativa de su inscripción en el último censo electoral aprobado, de no ser empleado de la Cámara ni estar participando en obras o concursos que aquélla haya convocado en el momento de presentarse la candidatura (anexo XVI).
- Certificación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Declaración responsable del candidato de no encontrarse inhabilitado/a por incapacidad, inelegibilidad o incompatibilidad por la normativa vigente, ni hallarse incurso/a en un proceso concursal calificado de culpable, ni hallarse cumpliendo una pena privativa de libertad o estar inhabilitado/a para empleo o cargo público.
- Acreditación de la antigüedad en el ejercicio de la actividad. (IAE).
- En el supuesto de tratarse de una persona extranjera de países no pertenecientes a los indicados en el artículo 7.1.a) del Decreto 65/2018, de 18 de septiembre. Documentación acreditativa del requisito de reciprocidad.
- Certificación de la secretaría general de la Cámara acreditativa de haber realizado aportaciones voluntarias que superen las cuantías mínimas establecidas en el reglamento de régimen interior de cada Cámara (anexo XVI).

SECRETARIO/A GENERAL DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA
Y SERVICIOS DE



Castilla-La Mancha



ANEXO VI.1

AVAL DE CANDIDATURA DE PERSONA FISICA

El/la abajo firmante apoya la candidatura a miembro del pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de del siguiente candidato:

.....
 (Nombre de la persona física o jurídica que aparece en el censo)
 grupo sectorial..... categoría

DATOS DE LA PERSONA FISICA QUE APOYA LA CANDIDATURA

NOMBRE:	DNI:
APELLIDOS:	
DOMICILIO	

....., a.....,de..... de 2019

Firmado:

Acompaña:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de conducir del elector que apoya la candidatura.
- Autenticación de la firma mediante fedatario público, o certificación de la secretaria de la cámara, con fecha posterior al inicio del proceso electoral.

<p>FEDATARIO PÚBLICO</p>	<p>CERTIFICACIÓN SECRETARIO/A GENERAL CÁMARA</p> <p>El secretario/a general de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de..... certifica la autenticidad de la firma que figura en esta solicitud. Fecha, firma y sello</p>
------------------------------	---

SECRETARIO/A DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE



Castilla-La Mancha



ANEXO VI.2

AVAL DE CANDIDATURA DE PERSONA JURIDICA

El/la abajo firmante apoya la candidatura a miembro del pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de del siguiente candidato:

.....
 (Nombre de la persona física o jurídica que aparece en el censo)
 grupo sectorial..... categoría

.....
DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA QUE APOYA LA CANDIDATURA
DATOS DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL:	NIF:
DOMICILIO SOCIAL:	
DATOS DEL REPRESENTANTE:	
NOMBRE:	DNI:
APELLIDOS:	CARGO:

....., a.....de..... de 2019

Firmado:

Acompaña:

-Fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de conducir del representante de la persona jurídica que apoya la candidatura.

-Autenticación de la firma mediante fedatario público, o certificación de la secretaría de la cámara, con fecha posterior al inicio del proceso electoral.

FEDATARIO PÚBLICO	CERTIFICACIÓN SECRETARIO/A GENERAL CÁMARA El secretario/a general de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de..... certifica la autenticidad de la firma que figura en esta solicitud. Fecha, firma y sello
----------------------	---

SECRETARIO/A DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE



Castilla-La Mancha



**ANEXO VII.1
(Anverso)**

**SOLICITUD DE VOTO POR CORREO DE LAS PERSONAS FÍSICAS
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS
DE.....**

D/D^a.....
con DNI, pasaporte, permiso de conducir o tarjeta de residente nº.....
con domicilio, a efectos de notificaciones, en,en su propio nombre y derecho.

EXPONE:

Que desea ejercitar su derecho a emitir el voto por correo postal en el/los grupo/s sectorial/es....., y en la/las categoría/s para la renovación de los miembros del pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios deen las vocalías pertenecientes al grupo comprendido en el artículo 10.2.a) de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha.

Que desea ejercitar su derecho a emitir el voto por correo postal para la renovación de los miembros del pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios deen las vocalías pertenecientes al grupo comprendido en el artículo 10.2.c) de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha.

SOLICITA:

Que teniendo por presentada esta solicitud se admita y previos los trámites oportunos le sea expedida la certificación que se recoge en el anexo VIII de esta resolución, y se le remita toda la documentación precisa para el ejercicio del voto por correo.

En a de de

Firma

AUTENTICIDAD DE FIRMAS:

<p>FEDATARIO PÚBLICO</p>	<p>CERTIFICACIÓN SECRETARIO/A GENERAL CÁMARA El secretario/a general de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de..... certifica la autenticidad de la firma que figura en esta solicitud. Fecha, firma y sello</p>
------------------------------	---

SECRETARIO/A GENERAL DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE.....



Castilla-La Mancha



ANEXO VII.1 (Reverso)

A) REQUISITOS PARA EJERCER EL VOTO POR CORREO.

1.- Solicitud por escrito en modelo normalizado remitido a la secretaría general de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de directamente o por correo certificado y urgente, con la firma autenticada del elector.

2.- La solicitud se presentará dentro de los quince días siguientes a la proclamación de los candidatos por la Junta Electoral.

B) DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA SOLICITUD.

1.- Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte, permiso de conducir o tarjeta de residente del solicitante.

2.- En el caso de personas físicas que carezcan de la nacionalidad española, la fotocopia compulsada del documento de identidad correspondiente o pasaporte, así como de la tarjeta de identidad de extranjero o, en el caso de nacionales de un estado miembro de la Unión Europea, de un estado parte en el acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o de un estado a cuyos nacionales se extienda el régimen comunitario de extranjería, fotocopia compulsada del certificado de inscripción en el registro central de extranjeros.



Castilla-La Mancha



**ANEXO VII.2
(Anverso)**

**SOLICITUD DE VOTO POR CORREO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS
DE.....**

D/D^a..... con DNI, pasaporte, permiso de conducir o tarjeta de residente nº..... en nombre y representación de la empresa..... con N.I.F , con domicilio a efectos de notificaciones en.....en su calidad de (cargo) y con poder suficiente para este acto, que se acompaña.

EXPONE:

Que desea ejercitar su derecho a emitir el voto por correo postal en el/los grupo/s sectorial/es....., y en la/las categoría/s para la renovación de los miembros del pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios deen las vocalías pertenecientes al grupo comprendido en el artículo 10.2.a) de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha.

Que desea ejercitar su derecho a emitir el voto por correo postal para la renovación de los miembros del pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios deen las vocalías pertenecientes al grupo comprendido en el artículo 10.2.c) de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha.

SOLICITA:

Que teniendo por presentada esta solicitud se admita y previos los trámites oportunos le sea expedida la certificación que se recoge en el anexo VIII de esta resolución, y se le remita toda la documentación precisa para el ejercicio del voto por correo.

En a de de

Firma

AUTENTICIDAD DE FIRMAS:

<p>FEDATARIO</p> <p>PÚBLICO</p>	<p>CERTIFICACIÓN</p> <p>SECRETARIO/A GENERAL</p> <p>CÁMARA</p> <p>El secretario/a general de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de..... certifica la autenticidad de la firma que figura en esta solicitud. Fecha, firma y sello</p>
---------------------------------	--

SECRETARIO/A GENERAL DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE



Castilla-La Mancha



ANEXO VII.2 (Reverso)

A) REQUISITOS PARA EJERCER EL VOTO POR CORREO.

- 1.- Solicitud por escrito en modelo normalizado remitido a la secretaría general de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de _____, directamente o por correo certificado y urgente, con la firma autenticada del elector.
- 2.- La solicitud se presentará dentro de los quince días siguientes a la proclamación de los candidatos por la Junta Electoral.

B) DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA SOLICITUD.

Fotocopias compulsadas:

- 1.-Del N.I.F. de la empresa.
- 2.-Del DNI, pasaporte, permiso de conducir o tarjeta de residente del representante. En el caso de personas físicas que carezcan de la nacionalidad española, compulsada del documento de identidad correspondiente o pasaporte, así como de la tarjeta de identidad de extranjero o, en el caso de nacionales de un estado miembro de la Unión Europea, de un estado parte en el acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o de un estado a cuyos nacionales se extienda el régimen comunitario de extranjería, fotocopia del certificado de inscripción en el registro central de extranjeros.
- 3.-Del poder suficiente de la persona jurídica representada otorgado a su favor.



Castilla-La Mancha

**ANEXO VIII****VOTO POR CORREO****CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO ELECTORAL
DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS
DE.....**

DATOS DEL ELECTOR

NOMBRE Y APELLIDOS/DENOMINACIÓN SOCIAL

D.N.I. / N.I.F.

DOMICILIO DEL CENSO ELECTORAL: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO

LOCALIDAD PROVINCIA CODIGO POSTAL

D/D^a....., SECRETARIO/A
GENERAL DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS
DE.....

CERTIFICA:

 Que el elector arriba indicado se encuentra inscrito en el censo electoral de esta
Cámara en los siguientes grupos sectoriales y categorías:

Grupo sectorial.....

Categoría.....

 Que el elector arriba indicado ha realizado aportaciones voluntarias que superan las
cuantías mínimas establecidas en el reglamento de régimen interior de esta Cámara.Lo que certifico a los efectos de ejercer el voto por correo postal en las elecciones del
pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de.....

Ena.....de.....201....



Castilla-La Mancha



ANEXO IX
VOTO POR CORREO
SOBRE DE ENVIO DE LA DOCUMENTACION ELECTORAL

DOCUMENTACION ELECTORAL

Elecciones del pleno de la Cámara Oficial de
Comercio, Industria y Servicios de...

D/Dña.....
C/..... Código Postal.....
Municipio.....
Provincia.....



Castilla-La Mancha



ANEXO X

PAPELETA ELECTORAL

ELECCIONES DEL PLENO DE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE

GRUPO SECTORIAL:

CATEGORIA:

Nº VOCALES A ELEGIR:

CANDIDATURA 1

Nombre y apellidos de los miembros de la candidatura si se trata de personas físicas y con la denominación de la empresa y el nombre y apellidos del representante legal si se trata de personas jurídicas.

CANDIDATURA 2

Nombre y apellidos de los miembros de la candidatura si se trata de personas físicas y con la denominación de la empresa y el nombre y apellidos del representante legal si se trata de personas jurídicas.

CANDIDATURA 3

Nombre y apellidos de los miembros de la candidatura si se trata de personas físicas y con la denominación de la empresa y el nombre y apellidos del representante legal si se trata de personas jurídicas.

CANDIDATURA n

Nombre y apellidos de los miembros de la candidatura si se trata de personas físicas y con la denominación de la empresa y el nombre y apellidos del representante legal si se trata de personas jurídicas.

Logotipo de la Cámara



Castilla-La Mancha



**ANEXO XI
SOBRE PARA INTRODUCIR LA PAPELETA ELECTORAL**

Elecciones del Pleno de la Cámara Oficial de
Comercio, Industria y Servicios de...

**GRUPO SECTORIAL: ...
CATEGORIA: ...**

Logotipo Cámara



Castilla-La Mancha



**ANEXO XII
VOTO POR CORREO
SOBRE DE REMISIÓN DEL VOTO POR CORREO**

Elecciones del pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de...	
Secretaría de la Junta Electoral. Colegio Electoral..... Mesa Electoral..... C/..... Localidad..... C.P.....	
VOTO POR CORREO	GRUPO SECTORIAL: ... CATEGORIA: ...



Castilla-La Mancha



ANEXO XIII

INSTRUCCIONES PARA EJERCER EL VOTO POR CORREO

Una vez recibida la documentación electoral, se procederá del siguiente modo:

1. El elector introducirá la papeleta electoral (anexo X) correspondiente, dentro del sobre en cuyo anverso aparece la especificación de GRUPO SECTORIAL/CATEGORIA (anexo XI).
2. Una vez cerrado, introducirá ese primer sobre en el sobre en cuyo anverso figura la especificación VOTO POR CORREO, dirigido a la secretaría de la junta electoral (anexo XII).
- 3.- En el sobre de REMISIÓN DEL VOTO POR CORREO deberá incluir asimismo la certificación de inscripción en el censo electoral (anexo VIII).
- 4.- Una vez cerrado el citado sobre, el elector deberá remitirlo por correo certificado y urgente a la secretaría de la junta electoral, cuya dirección figura en el anexo II de la presente resolución de convocatoria electoral.

La remisión se deberá realizar con antelación suficiente para que se reciba en la secretaría de la junta electoral antes de las 20,00 horas del día anterior al que se celebren las votaciones presenciales



Castilla-La Mancha



ANEXO XIV

ELECCIONES DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ALBACETE, CIUDAD REAL, CUENCA Y TOLEDO

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL DE.....

En, a de de 2019, siendo las horas, se reúnen las personas abajo firmantes al objeto de constituir la Mesa Electoral para la elección de vocales del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de, del colegio electoral

GRUPO SECTORIAL	CATEGORIA

Previa acreditación de su identidad, queda constituida la Mesa electoral de la siguiente forma:

Presidente/a:, con DNI nº
Representante de

Vocal 1º: , con DNI nº
Representante de

Vocal 2º: ,con DNI nº
Representante de

**Castilla-La Mancha**

Acto seguido se procede a recibir a los interventores e interventoras designadas por los candidatos y candidatas.

El/la presidente/a indica que se consigne en la presente acta lo siguiente:

Habiéndose cumplido la normativa legal, el/la Sr./Sra. Presidente/a declara válidamente constituida la Mesa Electoral, acordando el inicio de la votación.

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA VOCAL 1º

EL/LA VOCAL 2º

Fdo:

Fdo:

Fdo:



Castilla-La Mancha



ANEXO XV

**ELECCIONES DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE
ALBACETE, CIUDAD REAL, CUENCA Y TOLEDO**

ACTA DE ESCRUTINIO DE LA MESA ELECTORAL DE.....(pág. 1)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA MESA ELECTORAL:

MESA	COLEGIO ELECTORAL	PROVINCIA

Fecha y hora de constitución de la mesa electoral:.....

COMPOSICIÓN DE LA MESA ELECTORAL:

PRESIDENTE	
PRIMER VOCAL	
SEGUNDO VOCAL	
INTERVENTORES	

VOTACIÓN

A las..... horas del día de la fecha se dieron por finalizadas las operaciones de recuento de votos, siendo leídas las papeletas, en voz alta, por el presidente de la mesa, con el siguiente resultado global:

Nº ELECTORES DE LA MESA:	
Nº TOTAL DE VOTANTES:	
*POR CORREO:	
*PERSONALMENTE:	

DISTRIBUCIÓN DE VOTOS	
*NULOS:	
*VÁLIDOS:	
*EN BLANCO:	



Castilla-La Mancha

**ACTA DE ESCRUTINIO DE LA MESA ELECTORAL DE.....(pág. 2)**

Los resultados parciales por grupos sectoriales y categorías son:

GRUPO SECTORIAL:	
CATEGORÍA:	

Nº ELECTORES DE LA MESA:	
Nº TOTAL DE VOTANTES:	
*POR CORREO:	
*PERSONALMENTE:	

DISTRIBUCIÓN DE VOTOS	
*NULOS:	
*VÁLIDOS:	
*EN BLANCO:	

VOTOS VÁLIDOS OBTENIDOS POR CADA PERSONA CANDIDATA	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	VOTOS OBTENIDOS



Castilla-La Mancha



ACTA DE ESCRUTINIO DE LA MESA ELECTORAL DE.....(pág. 3)

INCIDENCIAS/RECLAMACIONES

NO	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------

SI	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------

Lo que se acredita por la presente acta que firma el/la presidente/a de la mesa con los/las vocales integrantes de la misma y las personas interventoras,

..... de..... de

Presidente/a

Vocales

Interventores

Firmado

Firmado

Firmado



Castilla-La Mancha



ANEXO XVI

ELECCIONES DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ALBACETE, CIUDAD REAL, CUENCA Y TOLEDO

Certificación de la secretaría general de la Cámara sobre el cumplimiento de determinados requisitos para ser candidato.

D/D^a..... secretario/a general de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de

CERTIFICO:

Que el elector de esta Cámara, , con DNI/NIF:

- Está inscrito en el censo electoral.
- Es elector del grupo sectorial, o en su caso categoría que se indica a continuación:
- No es empleado de la cámara ni está participando en obras u concursos que aquella haya convocado en el momento de la presentación de su candidatura.
- Ha realizado aportaciones voluntarias que superan las cuantías mínimas establecidas en el reglamento de régimen interior de esta Cámara.

Se expide la presente certificación a solicitud del elector, a los efectos de que pueda presentar su candidatura a las elecciones para la renovación del pleno de esta Cámara.

En a de de

Firma (y, en su caso, sello)



Castilla-La Mancha

**ANEXO XVII****ELECCIONES DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE
ALBACETE, CIUDAD REAL, CUENCA Y TOLEDO
DESIGNACIÓN DE INTERVENTORES EN LA MESA ELECTORAL****CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE:****MESA ELECTORAL DEL COLEGIO DE:**

A) DATOS DE LA PERSONA CANDIDATA (persona que expide y firma este nombramiento):

- Nombre y apellidos o razón social:
- DNI/NIF:
- Grupo sectorial:
- Categoría:

B) DATOS DEL REPRESENTANTE (en el caso de que la persona candidata sea una persona jurídica):

- Nombre y apellidos:
- DNI:

POR LA PRESENTE DESIGNO INTERVENTORES en la Mesa Electoral del Colegio arriba indicado, a las personas cuyos datos se consignan a continuación.

C) DATOS DE LAS PERSONAS DESIGNADAS:

- Nombre y apellidos:
- DNI:

En a de de

Firma (y, en su caso, sello)

Las personas designadas deberán identificarse ante la mesa electoral a través de su DNI, permiso de conducir o pasaporte.